

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 029

Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MAYO 09 DE 2024

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
Ejecutivo Hipotecario	Alfonso Reyes Rodríguez	N.N.	2024-00059	Libra mandamiento de pago
Ejecutivo	Edwin Fernando Noha Salguero	N.N.	2024-00114	Inadmite demanda
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	N.N.	2024-00117	Inadmite demanda
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	N.N.	2024-00098	Rechaza demanda
Ejecutivo	Luz Mery Correa Marulanda	N.N.	2024-00111	Rechaza demanda
Ejecutivo	Corporación Nariño Empresa y Futuro Contactar	Lucila López Guzmán	2024-00076	Requiere parte actora art. 317 C. G. P.
Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Juan Guillermo Valbuena Mahecha	2023-00255	Previamente a tener en cuenta notificación electrónica requiere parte actora
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Nolveris Mendoza	2023-00249	Corrige auto

Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jesús Adriano Robayo Chacón	2021-00224	Decreta Medida
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jorge Orlando Marín Muñoz	2016-00311	Ordena estarse a lo resuelto en auto de 29/11/2024-requiere parte actora
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Héctor Maldonado Barbosa	2017-00279	Ordena estarse a lo resuelto en auto de 29/11/2024-requiere parte actora
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Leonardo Ávila Páez	2019-00377	Ordena estarse a lo resuelto en auto de fecha 12 de febrero de 2024
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yosed González Rivera	2020-00216	Ordena estarse a lo resuelto en auto de 19/02/2024
Ejecutivo	Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.	Braulio Antonio Ramírez Ramírez	2023-00122	Ordena estarse a lo resuelto en auto de fecha 29/04/2024
Verbal Reivindicatorio	José Evelio Cardona y José Aldemar García Cardona	Luz Marina Fernández Guamanga y otros	2016-00190	Ordena entrega bien
Verbal de Pertenencia	José Antonio Cruz	Doris Tolosa de Sánchez y otros	2021-00137	Reconoce personería
Verbal sumario de Pertenencia	Nubia Cecilia Montoya Morales	Celia Salazar Morales y otros	2022-00027	Reanuda trámite- señala fecha audiencia
Prueba anticipada - Interrogatorio de parte	Salomón Rodríguez y Leticia Rodríguez Noa	Herminda Bobadilla de Arias	2024-00103	Señala fecha audiencia interrogatorio

Líbano, mayo 10 de 2024


ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**
3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.
4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.
5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.
6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)